

El Rey, e la Reyna. Conces, Alcaides,
Justicias, Alcaldes, Procuradores, Diputados,
Cavalleros Escuderos. Fijos d'algo de la noble
e de al Ciudad de Titonia. Tascabais, como
Diego Martinez de Alava nro Escrivano
fiel de las cosas de la Suma, e fechos tocantes
a la determinacion de la Ciudad, e Provincia de
Alava tiene, e ha tenido el cargo, e oficio
de dha Escrivania fiel por merced, que de
dho oficio le heamos para en toda su vida,
por que es Persona, que mucho nos ha
servido, e sirve, de lo qual le mandamos
dar una nueva carta, e merced, e sobre carta
a ella, el qual nos ha fecho relacion, diciendo,
que algunos han tentado, e temen de le
quitar, e mover del dho oficio por le fagga.
Por ende Nos vos mandamos, que veays
la Carta de merced, e sobre carta a ella,
que le mandamos dar, e que la guardedes



è cumplader, è fagades, guardar, è cumplir
entodo, è por todo, segund que en ellave
Conaene, è contra el tenor e forma ecella
le non vayades, ni pasades, ni consumades
ia, ni pavan agora, nin sea aquí adelante
è non fagades endeal, por que así cumple à
nuestro Servicio. Fecha en el Real de
la Iega de Granada à veinte e seis dias
de noviembre de noventa e yn años. Yo
el Rey. Yo la Reyna. Por mandado
del Rey, è de la Reyna. Johan de
Coloma = _____

Yo Diego Manuel de Torre Escriuano de
el Rey nuestro Señor en todos sus Reinos
y Señorios, del Juzgado, fechos, y acuerdos
del Ayuntamiento. y venno de la Real
villa de Salvatierra en esta muy Noble
y muy leal Provincia de Alava do y fee:
Que este traslado concuerda con la Real

Cedula original del Rey su mayord, que para el
fin de compulsarla ha sido este dia sacada del
el Archivo del esta M. N. y M. S. Prov.
de Alava, (que existe en la Sala Provincial
sellada) con orden y mandato del S. D. Juan Co
Navien de Urbina, e Summa Pcion Diviso
de las Iglesias de Urbina de Basabe, Astoriza,
Vitoriano, San Juan de Guara y otras, Senor de
la Casa, y Torre de Equiluz, Alferrey de Navio
de la Real Armada, Maestre de Campo,
Comisario, y Diputado General por la Mage.
de esta dicha Muy Noble Provincia, y a luego de
la compulsura, correccion y este de este traslado,
ha sido bueltas a d. locan d. ho original en el
Archivo. Y para que conste con orden y mandato
del S. D. e ho S. Maestre de Campo lo signo
y firmo en esta Ciu. de Vitoria a siete de marzo
de mill, setec. y setenta y dos años en dos hojas con esta
de papel comun, por no usarse el sellado en esta d. ha
M. N. Provincial en virtud de especial R. Privilegio.

Este es el, 
Diego Manuel de
Torres